

RADICACION: 08001315300720230014200
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLOBAL SOLUCIONES IBEROAMERICAS S.A.S
DEMANDADO: COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA)

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho señor Juez, el proceso de la referencia, con el escrito enviado por el Juzgado Civil del Circulo de Lorica – Cordoba. Sírvase proveer

Barranquilla, agosto 31 de 2023.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante correo electronico enviado por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica – Cordoba, el dia 25/08/23 a las 8:08 A.M. pone en conocimiento el oficio No. 492; mediante el cual comunica el embargo del remanente que decretara ese despacho dentro del proceso ejecutivo iniciado por SANDRA MERCEDES GONZALEZ HERNANDEZ; GABRIEL SANTOS GONZALEZ HERNANDEZ contra COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA) que cursa en ese despacho radicado bajo el No. 23417310300120230018200.

Razón por la cual esta agencia judicial de conformidad con lo dispuesto en el articulo 466 del Código General del Proceso, procederá a acoger el embargo del remanente ordenado.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Téngase embargado y secuestrado del remanente del producto de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargársele a los demandados COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA) dentro del proceso ejecutivo seguido por GLOBAL SOLUCIONES IBEROAMERICAS S.A.S; de conformidad con lo ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica – Cordoba, a travez del oficio No. 492 enviado via correo electronico el dia 25/08/23 a las 8:08 A.M.
2. Líbrese el correspondiente oficio comunicando que se acogió la respectiva medida.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.